



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.17/1996/L.21
2 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuarto período de sesiones
18 de abril a 3 de mayo de 1996
Tema 6 a) del programa

EXAMEN DE GRUPOS SECTORIALES: PROTECCIÓN DE LA ATMÓSFERA Y
PROTECCIÓN DE LOS OCÉANOS Y DE LOS MARES DE TODO TIPO

Proyecto de decisión presentado por el Presidente

Protección de la atmósfera y protección de los océanos y
de los mares de todo tipo

(Capítulos 9 y 17 del Programa 21)

A. Vinculaciones

1. La Comisión observa que algunas de las cuestiones son comunes a los dos capítulos que se examinan: el capítulo 9 (Protección de la atmósfera) y el capítulo 17 (Protección de los océanos y de los mares de todo tipo, incluido los mares cerrados y semicerrados, y de las zonas costeras, y protección, utilización racional y desarrollo de sus recursos vivos). La Comisión observa también que estos dos capítulos tienen vinculaciones con varios otros capítulos del Programa 21. De hecho, cabe considerar que los capítulos 9 y 17 abarcan, por su carácter amplio, todos los aspectos importantes del desarrollo sostenible.

2. La Comisión destaca la estrecha interrelación que existe entre la protección de los océanos y de los mares de todo tipo y la protección de la atmósfera, dado el intercambio de materia y energía que tiene lugar entre la atmósfera y los océanos y su influencia sobre los ecosistemas marinos y terrestres. Por consiguiente, insta a que se integren las medidas de protección a fin de que puedan solucionarse de manera eficaz los problemas de los efectos adversos de la actividad humana sobre la atmósfera y los océanos. Con ese fin, en particular, la Comisión considera que es preciso fortalecer aún

más la coordinación entre los mecanismos de cooperación de las regiones y subregiones para conseguir un mejor intercambio de información y de experiencias.

B. Protección de la atmósfera

3. La Comisión acoge con agrado, pero con ciertas reservas, las propuestas que figuran en el informe del Secretario General sobre la protección de la atmósfera (C/CN.17/1996/22 y Add.1). Subraya la necesidad de que se emprenda una amplia acción a nivel internacional con el fin de solucionar los problemas atmosféricos mundiales, teniendo plenamente en cuenta el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo¹ y el párrafo 4.3 del capítulo 4 del Programa 21 (Evolución de las modalidades de consumo)² al establecer medidas para proteger la atmósfera a escala mundial. Además, la Comisión hace hincapié en que se deben adoptar medidas de protección de la atmósfera a los niveles nacional, subregional, e internacional para reducir la contaminación atmosférica, hacer frente a los cambios climáticos e impedir el agotamiento de la capa de ozono.

4. La Comisión toma nota del peligro de que se exacerben otros problemas tanto ambientales como socioeconómicos al adoptarse medidas para tratar de solucionar un problema determinado y subraya la necesidad de que se procure solucionar los problemas relacionados con la atmósfera en forma integrada y amplia. La Comisión hace hincapié en que un componente esencial de las medidas para proteger la atmósfera, el medio ambiente y la salud humana es la reducción de las emisiones locales - en especial la contaminación atmosférica urbana -, que se debe procurar a los niveles local, regional e internacional sobre la base de responsabilidades comunes pero diferenciadas. Además, subraya la importancia de que se luche contra todos los tipos de degradación de tierras, deforestación, degradación forestal y desertificación, que tienen efectos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente, así como la importancia de que mejore la ordenación de las tierras. En este contexto, la Comisión se refiere al

¹ Los Estados deberán cooperar con espíritu de solidaridad mundial para conservar, proteger y restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra. En vista de que han contribuido en distinta medida a la degradación del medio ambiente mundial, los Estados tienen responsabilidades comunes pero diferenciadas. Los países desarrollados reconocen la responsabilidad que les cabe en la búsqueda internacional del desarrollo sostenible, en vista de las presiones que sus sociedades ejercen en el medio ambiente mundial y de las tecnologías y los recursos financieros de que disponen.

² La pobreza y la degradación del medio ambiente están estrechamente interrelacionadas. Si bien la pobreza provoca ciertos tipos de tensión ambiental, las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, particularmente los países industrializados, que son motivo de grave preocupación y que agravan la pobreza y los desequilibrios.

principio 15³ de la Declaración de Río y al principio 3⁴ del artículo 3 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que recogen el enfoque basado en el principio de precaución. La Comisión recomienda que se aplique ese enfoque teniendo en cuenta las incertidumbres y riesgos conexos.

5. La Comisión destaca la importancia de una sólida base de conocimientos científicos y socioeconómicos con la cual sea posible determinar las medidas que procede adoptar contra la contaminación atmosférica e insta a los países a que, teniendo en cuenta el principio de precaución a que se hace referencia en el párrafo que antecede, participen en los programas internacionales de investigación, vigilancia y evaluación científica, técnica y socioeconómica y les presten apoyo. La Comisión toma nota con agrado del segundo informe de evaluación aprobado por el Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático en diciembre de 1995 y que constituyó la evaluación más completa que se haya hecho hasta la fecha de las cuestiones relativas al cambio climático. En el informe se llega a la conclusión, entre otras y en el contexto de la evaluación, de que los datos indican que el ser humano puede ejercer una clara influencia sobre el clima mundial⁵. Se destaca que hay que afianzar más la especialización científica y técnica que necesitan los países en desarrollo y los países con economía en transición a los efectos de proteger la atmósfera y que, para esos efectos, se necesita el apoyo financiero y técnico de la comunidad internacional. Se apoya la iniciativa de varias organizaciones internacionales de establecer un marco internacional integrado para los programas relacionados con el clima.

6. La Comisión insta a los países que aún no lo hayan hecho a firmar y ratificar el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y atribuye especial importancia a la tarea de llevar a buen término el proceso del mandato de Berlín, al Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono,

³ Con el fin de proteger el medio ambiente, los Estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente.

⁴ Las Partes deberían tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos. Cuando haya amenaza de daño grave o irreversible, no debería utilizarse la falta de total certidumbre científica como razón para posponer tales medidas, tomando en cuenta que las políticas y medidas para hacer frente al cambio climático deberían ser eficaces en función de los costos a fin de asegurar beneficios mundiales al menor costo posible. A tal fin, esas políticas y medidas deberían tener en cuenta los distintos contextos socioeconómicos, ser integrales, incluir todas las fuentes, sumideros y depósitos pertinentes de gases de efecto invernadero y abarcar todos los sectores económicos. Los esfuerzos para hacer frente al cambio climático pueden llevarse a cabo en cooperación entre las Partes interesadas.

⁵ Esta conclusión debe enfocarse en el contexto del informe de evaluación del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y su preámbulo. Las conclusiones del informe deben tenerse en cuenta con las advertencias y con los elementos de incertidumbre consignados en él.

a su Protocolo de Montreal y las enmiendas y ajustes ulteriores, a la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular de África, y les insta a que cumplan plenamente los compromisos que contrajeron en esos instrumentos.

7. La Comisión insta a las partes de la Convención Internacional de Lucha contra la Desertificación, así como a los países que se encuentran en el proceso de ratificarla, a que coordinen sus actividades con las realizadas en virtud de los acuerdos internacionales en la materia, incluida el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la labor del Grupo Intergubernamental sobre los bosques.

8. La Comisión afirma que la producción, la conversión y la utilización de energía han constituido y seguirán constituyendo uno de los requisitos fundamentales para el crecimiento económico y el avance social. La explotación y utilización no sostenibles del sector de la energía y otros sectores está ligada a problemas ambientales y de la sociedad como la contaminación del aire y el agua, sus efectos sobre la salud y el recalentamiento de la atmósfera mundial.

9. La Comisión observa con beneplácito los resultados del seminario de Marrakech sobre la electrificación descentralizada de zonas rurales (Marruecos, 13 a 17 de noviembre de 1995) e insta a los gobiernos, así como a las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo que corresponda a las recomendaciones formuladas en él.

10. La Comisión insta a los gobiernos a que consideren toda la amplia variedad de instrumentos normativos eficaces en función del costo (económicos y fiscales, reglamentarios y voluntarios), entre ellos la internalización del costo ambiental y la supresión de subsidios nocivos para el medio ambiente, mejoren las normas de eficiencia y eficiencia energética y promuevan la utilización de fuentes de energía renovables que sean sostenibles y ecológicamente racionales, así como la utilización de fuentes de energía con bajas emisiones de gases de efecto invernadero en todos los sectores que correspondan; la Comisión alienta a los gobiernos e instituciones correspondientes a que cooperen, según proceda, en la puesta en práctica de instrumentos normativos y económicos que apunten a minimizar los efectos negativos sobre la competencia internacional y optimizar la asignación de los recursos, así como que cooperen a fin de minimizar los efectos económicos negativos que pueda entrañar para los países en desarrollo la aplicación de estas normas y medidas.

11. La Comisión insta a los gobiernos y a las instituciones y organizaciones competentes a que recurran a la educación y la capacitación, la difusión de información, el desarrollo de los conocimientos y la formulación de acuerdos voluntarios para lograr mayor eficiencia en la producción, distribución y utilización de recursos de energía y otros recursos naturales.

12. La Comisión insta a las instituciones financieras multilaterales a que, en cooperación con los países receptores interesados, utilicen sus estrategias de inversión para el desarrollo y la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, a condición de que ello no entrañe nuevas barreras ni nuevas condiciones para el acceso a los recursos financieros.

13. En lo que toca a la cooperación internacional, la Comisión se remite al párrafo 2 de su decisión relativa a los recursos y mecanismos financieros.

14. La Comisión insta a los gobiernos y al sector privado a que investiguen en mayor medida la eficiencia energética y material y tecnologías de producción que sean ecológicamente más racionales, entre ellas mejores tecnologías de retención de los gases de efecto invernadero, y a que participen activamente en la transferencia de tecnología y el fomento de la capacidad en países en desarrollo y países con economía en transición. La Comisión insta también al sector industrial a que, en sus estrategias de inversión, tenga plenamente en cuenta las cuestiones relacionadas con la protección de la atmósfera y la utilización de tecnologías ecológicamente racionales y eficaces en función del costo.

15. La Comisión toma nota del rápido crecimiento del sector del transporte, de resultas del cual se ha producido un aumento concomitante de las necesidades de energía tanto en los países industrializados como en desarrollo. La Comisión insta a los gobiernos a que estudien opciones apropiadas, como las diferentes medidas mencionadas en el párrafo 64 del informe del Grupo de trabajo especial sobre cuestiones sectoriales (E/CN.17/1996/6). La Comisión observa que en 1997 se celebrará con los auspicios de la Comisión Económica para Europa una conferencia sobre medio ambiente y transporte, como se sugería en el párrafo 9.15 f) del capítulo 9 del Programa 21 (Protección de la atmósfera).

16. La Comisión recomienda que los gobiernos y las organizaciones que apoyan activamente el Protocolo de Montreal y los intentos de las partes por poner término al comercio ilegal de sustancias nocivas para el ozono sigan prestando, en el marco de los mecanismos financieros existentes, apoyo técnico y financiero suficiente a los países en desarrollo y los países con economía en transición a fin de ayudarles a eliminar gradualmente la producción y el consumo de sustancias nocivas para el ozono de conformidad con las obligaciones que han contraído en el Protocolo de Montreal, tengan en cuenta todos los efectos sobre el medio ambiente que causan las alternativas a las sustancias nocivas para el ozono y asignen prioridad a las soluciones que arrojen el mayor beneficio general desde el punto de vista tanto de la protección de la capa de ozono como de la prevención del recalentamiento de la atmósfera mundial. Ello será compatible con un criterio integrado para la protección de la atmósfera. La Comisión expresa su preocupación por la situación financiera del Fondo multilateral del Protocolo de Montreal e insta a los Estados a que aporten contribuciones a ese Fondo.

17. La Comisión insta a los gobiernos y a las organizaciones a que, al examinar las cuestiones relativas a la contaminación atmosférica transfronteriza, adopten medidas para reducir las emisiones de sustancias acidificantes, con el objetivo de no exceder las cargas o los niveles críticos y de reducir las emisiones de compuestos orgánicos volátiles; la Comisión insta también a los países desarrollados a que mejoren los programas que sirven para compartir con los países en desarrollo y los países con economía en transición conocimientos especializados de gestión y científicos e información acerca de las opciones de mitigación técnicas.

18. La Comisión insta a los gobiernos a que hagan frente al problema cada vez más grave de la contaminación atmosférica transfronteriza y, en particular, a

los riesgos que causan los contaminantes orgánicos persistentes. La Comisión observa, en particular, la contaminación que afecta al Ártico. En este contexto, la Comisión reafirma la necesidad de acuerdos eficaces contra la contaminación atmosférica transfronteriza, como la Convención de la Comisión Económica para Europa sobre la contaminación atmosférica transfronteriza y sus protocolos en todas las regiones afectadas. La Comisión insta a los gobiernos a que, según proceda, establezcan y pongan en práctica normas y programas, en un marco de cooperación, a fin de controlar las emisiones e impedir la contaminación atmosférica transfronteriza en sus regiones por conducto de, entre otras cosas, una mayor transferencia de tecnología y la difusión de información técnica. La Comisión insiste en la necesidad de proceder a la investigación y evaluación de los productos químicos que trastornan el funcionamiento endocrino.

19. La Comisión pide al Secretario General que prepare un informe, a fin de examinarlo en su quinto período de sesiones (1997), en el que figure un inventario de los programas y actividades en curso en el sistema de las Naciones Unidas que guarden relación con la energía, así como propuestas de los acuerdos que procedan y puedan ser necesarios para promover en el sistema de las Naciones Unidas un nexo entre la energía y el desarrollo sostenible.
